

CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Recibí convocatoria
Inés Lore Hernández Zamora
JOD
08 SEPT 2025
13:40 HRS.

Coordinadora de Participación Comunitaria de la Demarcación:

ALCALDÍA DE IZTACALCO

Direcciones Distritales del IECM que convergen en la Demarcación:

15, 11

La presente Convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, 1, 43, 44, 54, 55, 62, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y está dirigida a las personas integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Número de reunión: 1 Ordinaria ☒ Extraordinaria ☐

Nota: Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.

Lugar: AUDITORIO DE LA ALCALDÍA (Calle Benito Juárez, sin número, Alcaldía de Iztacalco C.P. 08800)

Fecha de la reunión:

Día Mes Año
18 09 2025

Hora: 18 hrs.

Se otorgarán 15 minutos de tolerancia para primera convocatoria y 15 minutos, en su caso, para segunda convocatoria

Orden del día

- 1 Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2 Presentación del plan de trabajo.
- 3 Designación de Comisiones de Trabajo.
- 4 Asuntos Generales.
- 5
- 6
- 7
- 8

Fecha de expedición:

Día Mes Año
08 09 2025

Esta fecha debe considerar al menos 4 días hábiles previos a la fecha de la reunión, para el caso de extraordinarias, y 6 días hábiles previos para las ordinarias; lo anterior para garantizar su la difusión de la Convocatoria en tiempo.

Personas integrantes de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria que convocan:

Deben convocar la mayoría de las personas integrantes de la Junta de Rep

C. ROSAURA ESTER
MORENO VEGA

C. ENRIQUE ALVARO
SÁNCHEZ VALLEJO

C. GRISELDA ANGELES
VERGARA

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: FIRMAS AUTÓGRAFAS de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.